



**JUEGOS DEPORTIVOS INFANTILES, JUVENILES Y PARALÍMPICOS DE LA
CIUDAD DE MEXICO
2023-2024**

REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN

REGLAMENTO

CAPITULO I

OBJETIVOS:

ART. 1º.- El objetivo del presente Reglamento es establecer las normas que regirán la participación de las personas físicas y morales que intervienen en la planeación, organización, dirección y control de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 – 2024.**

CAPÍTULO II

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES:

ART. 2º.- Las Dependencias, Instituciones y Asociaciones Civiles que forman parte de la organización de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023- 2024, son:

- I. El Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- II. Las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México de las disciplinas convocadas.
- III. Las 16 Alcaldías del Gobierno de la Ciudad de México.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES:

ART. 3º.- Las Instituciones y Organizaciones a que se refiere el Artículo 2º, tendrán en su carácter de organizadores las siguientes obligaciones:

DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- a) Planear y organizar en coordinación con las 16 Alcaldías y las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México, las sedes de los eventos, fechas y el total



- de días de competencia de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 – 2024**.
- b) Asesorar, vigilar y evaluar el desarrollo del evento en su calidad de Coordinador General de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 – 2024**, en su condición de Comité Organizador.
 - c) Proporcionar la premiación, así como llevar a cabo la promoción y difusión de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 – 2024**.
 - d) Elaborar y difundir la Convocatoria General, el presente Reglamento y las convocatorias correspondientes en coordinación con las Asociaciones Deportivas Estatales, así como respetar y hacer valer los acuerdos emanados de las Juntas Previas y Reuniones del Comité Organizador.
 - e) Promover y apoyar los principios del “**Juego Limpio**”.
 - f) Formar parte de la Comisión de Honor y Justicia de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 - 2024**.
 - g) Coordinar los servicios de atención médica que se brindarán a los participantes durante el desarrollo de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 - 2024**, en apoyo con las Alcaldías y otras Instituciones que participen en la realización de estos mismos.
 - h) El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, será el responsable de gestionar y tramitar los apoyos del gobierno central, de las Alcaldías y de la iniciativa privada, para el patrocinio total o parcial respecto a instalaciones, medallas, hidratación e imagen de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 – 2024**.
 - i) El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, se apegará a los acuerdos de la Asamblea General del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), así como también al Reglamento General de Participación de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- a) Fungir como la máxima autoridad técnica deportiva de su disciplina de acuerdo con la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, el estatuto y el reglamento de su organización.
- b) Elaborar y difundir, con el aval y a través del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, las convocatorias de los deportes correspondientes.
- c) Planear, dirigir y controlar el programa de competencia, en coordinación con las Instituciones y Organismos que forman parte del Comité Organizador de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 - 2024**.
- d) Promover la participación de todos los deportistas en forma libre y organizada, en los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 – 2024**.



- e) Apoyar con personal técnico especializado y con el voluntariado, a las áreas del Comité Organizador de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023- 2024**.
- f) Realizar acciones formales orientadas a la transferencia de los deportistas en la misma entidad (Ciudad de México). El deportista deberá contar con la carta de baja de su Alcaldía.
- g) Será responsabilidad de las Asociaciones recibir la documentación correspondiente a las inscripciones de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 – 2024**, así como su resguardo para aclaraciones y/o inscripciones en los siguientes procesos del Sistema Nacional de Competencia.
- h) Elaborar la memoria de resultados conforme lo solicita el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, la cual deberá entregarse a más tardar **15 días hábiles después de haber concluido su evento**, integrando estadística de participación, medallero general por Alcaldías y firmada por el Presidente de Asociación Deportiva Estatal, dicho documento será dirigido al Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México en curso y entregado en Oficialía de Partes.

Nota: Si no cumple este último trámite no será registrados los resultados.

DE LAS ALCALDIAS POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- a) Nombrar al Coordinador Deportivo de la Alcaldía correspondiente, encargado de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023- 2024**.
- b) Coordinar las ligas de su Alcaldía correspondiente, clubes y los consejos estudiantiles de la educación básica, media básica, media superior y las instituciones de enseñanza pública y privada, así como también realizar la designación de los coordinadores por deportes que deban asistir a los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 - 2024**.
- c) Integrar las Cédulas de Inscripción y Registro a los eventos por disciplina deportiva, así como la memoria de resultados de su etapa de alcaldías rumbo a los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023- 2024**. Hacer entrega al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, la Estadística de Participación de dicha etapa.
- d) Asesorar a sus coordinadores y participantes sobre la correcta aplicación de la normatividad deportiva durante el desarrollo de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023- 2024**.
- e) Respetar y hacer valer los acuerdos emanados de las Juntas Técnicas con el Comité Organizador del Instituto del Deporte y las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México, así como también apoyar la difusión en su demarcación.



- f) Proporcionar las instalaciones deportivas con el equipamiento adecuado y necesario, **sin costo** para el buen desarrollo de las competencias de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 – 2024, Regionales y/o Nacionales**, en caso de ser sede de alguna disciplina deportiva.
- g) Llevar a cabo los trámites correspondientes al cambio de alcaldía (Alta/Baja) de sus deportistas, ante la Asociación Deportiva Estatal.

CAPÍTULO IV

DESARROLLO DE LAS ETAPAS:

ART. 4º.- Para el desarrollo de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 - 2024**, se contemplan tres etapas:

- **Etapas Intramuros:** Se desarrollará en el tiempo establecido en la Convocatoria General y estará a cargo de los clubes, gimnasios, escuelas de nivel básico, media básica y media superior, públicas y privadas; en coordinación con los responsables técnicos de la Alcaldía correspondiente, quienes tendrán la responsabilidad de inscribir a los deportistas y equipos que resulten ganadores en sus instalaciones.
- **Etapas Selectiva de Alcaldías:** Se desarrollará en el tiempo establecido en la Convocatoria General, estará a cargo de la alcaldía, en coordinación con las ligas, asumiendo mediante el Jefe de Actividades Deportivas, la obligación de inscribir a los deportistas y equipos que resulten ganadores a los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023– 2024**
- **Los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 - 2024**, estará a cargo del Instituto del Deporte de la Ciudad de México en coordinación con las Asociaciones Deportivas Estatales.

CAPÍTULO V

CONFORMACIÓN DE EQUIPOS REPRESENTATIVOS:

ART. 5º.- De la conformación de los equipos representativos.

- I. Para la conformación de los equipos representativos, con el fin de coadyuvar a la optimización en el proceso de integrar el mejor equipo representativo de la Ciudad de México, en los **Nacionales CONADE 2024 y Paranales CONADE 2024**, se conformará una Comisión Dictaminadora, compuesta por un Representante de la Asociación del Deporte en cuestión y un metodólogo y/o representante del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.



- II. La conformación de los representativos de la Ciudad de México será tomando en cuenta a las premisas establecidas en cada uno de los Anexos Técnicos por deporte, emitidos por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

CAPÍTULO VI

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

ART. 6°.- En los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 - 2024**, únicamente podrán participar los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- I. La edad será la que se especifique las convocatorias por disciplina, emitidas por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, en coordinación con la Asociación Deportiva Estatal.
- II. Todo deportista deberá participar en la categoría correspondiente a la convocatoria emitida.
- III. Deberán estar inscritos en el formato que emita la Asociación Deportiva de la Ciudad de México y/o el Comité Organizador.
- IV. Ningún deportista, club, gimnasio, liga o institución educativa, podrá participar por más de una Alcaldía.
- V. Deberán presentar la documentación correspondiente que acredite y se establezca en la Convocatoria General de Participación de la Ciudad de México.

ART. 7°.- Las Alcaldías en coordinación con las Asociaciones Deportivas Estatales correspondientes, integrarán los expedientes individuales de sus deportistas; por lo que la elegibilidad será responsabilidad de los mismos, debiendo certificar que los documentos contenidos en los expedientes estén completos y auténticos, de acuerdo con la Convocatoria General de Participación de la Ciudad de México.

CAPITULO VII

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

ART. 8°.- El proceso de inscripción en cada etapa lo definirá cada Comité Organizador. En los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 – 2024**.

Las Asociaciones correspondientes serán responsables de llevar a cabo el proceso de inscripción de las Alcaldías, con la supervisión del Instituto del Deporte de la Ciudad de México; así como de recibir y avalar la documentación correspondiente y la estadística de participación por disciplina deportiva.



ART. 9º.- El representante acreditado oficialmente por la Alcaldía, será el responsable de la entrega de los expedientes individuales de los deportistas por disciplina deportiva, que participarán en los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 - 2024**, con la documentación original que se indica en la Convocatoria General que avale su identidad y representatividad de la alcaldía correspondiente.

La inscripción se deberá presentar en los formatos específico-expedidos por las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México y/o Comité Organizador.

ART. 10º.- Únicamente podrán inscribirse y acreditarse por disciplina deportiva, el número de participantes establecidos en la convocatoria por deporte, avalado por la Asociación Deportiva correspondiente.

ART. 11º.- Las inscripciones de los equipos representativos de cada una de las Alcaldías, se recibirán solamente si son presentadas por el responsable de deporte de la Alcaldía correspondiente, avalado y acreditado. En la documentación se debe anexar la memoria técnica, la estadística de participación y firma por la dirección o coordinación de deporte de cada Alcaldía, de acuerdo con los lineamientos marcados en el presente Reglamento y la Convocatoria General de Participación de la Ciudad de México.

CAPÍTULO VIII

ELEGIBILIDAD Y PROTESTAS:

ART. 12º.- La recepción y revisión de la documentación de inscripción en las etapas intramuros y selectiva de Alcaldías, estará a cargo de los responsables técnicos de la Alcaldía correspondiente. En los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 - 2024**, dicha recepción y revisión será responsabilidad de cada Asociación Deportiva, con la supervisión del Instituto del Deporte del Ciudad de México.

ART. 13º.- De las protestas: Durante el desarrollo de las competencias se podrán presentar las protestas de elegibilidad ante el **Jurado de Apelación** en un tiempo no mayor a **30 minutos** después de terminada la participación del/ los deportistas implicados, de no ser así se entenderá que la entidad afectada no tiene inconveniente en que el deportista represente a otra entidad y pueda continuar su proceso de preparación deportiva.

ART. 14º.- Jurado de Apelación: Tendrá como funciones, intervenir ante las reclamaciones o protestas, sobre asuntos de elegibilidad y de carácter técnico, que se generen en cada deporte durante la realización de los **Juegos Deportivos**



Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 - 2024. Toda resolución de carácter técnico que resuelva el jurado de Apelación será inapelable.

- I. El Jurado de Apelación se integrará en la Junta Previa de cada una de las etapas eliminatorias por deporte y estará integrada por 5 personas, de acuerdo con las siguientes normas:

CARGO	INSTITUCIÓN U ORGANISMO	NOMBRADO POR
Presidente	Representante de la máxima Institución Rectora del Deporte al nivel que corresponda (INSTITUTO DEL DEPORTE-DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA EL DEPORTE).	Designación
Secretario	Representante de la Asociación Deportiva de la Ciudad de México.	Designación
Primer Vocal	Representante de Alcaldía	Voto
Segundo Vocal	Representante de Alcaldía	Voto
Tercer Vocal	Representante de Alcaldía	Voto

- En caso de que algún miembro del Jurado de Apelación pertenezca al Equipo, Club, Liga Deportiva, Liga o Alcaldía (**en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 - 2024**), se encuentre involucrado en alguna protesta, no podrá estar presente durante su proceso de análisis, ni tomará parte en la resolución de la misma.
- La permanencia del Jurado de Apelación será durante el desarrollo de la competencia de la etapa para la cual fueron denominados y hasta la resolución de las protestas que les hayan sido turnadas.

ART. 15º.- Procedimiento para la presentación de las protestas de elegibilidad:

- I. La protesta deberá ser entregada por el entrenador o el representante de la Alcaldía por escrito al término de la participación del/ los implicados, en un tiempo no mayor a **30 minutos**.
- II. La protesta deberá presentarse por escrito ante el Presidente del Jurado de Apelación, o en su ausencia ante cualquiera de los



miembros del Jurado, deberá estar firmada por el Delegado del equipo, Liga o Representante Técnico de la Alcaldía que apela; acompañada además por una **fianza de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N)**. En caso de proceder la protesta la fianza será devuelta; en caso contrario, la misma será entregada a la Asociación Deportiva Estatal correspondiente, para gastos de operación.

- III. El Jurado de Apelación, notificará mediante oficio y copia anexa de la protesta, los motivos de la misma, al representante del equipo o deportista protestado y este deberá presentar al jurado, en un plazo máximo de 24 horas, el expediente individual del deportista.
- IV. La revisión de la documentación, la hará únicamente el Jurado de Apelación.
- V. Las protestas por elegibilidad, participación o inscripción podrán efectuarse, aunque los equipos o competidores no se enfrenten entre sí; en ese caso, se elaborará el documento correspondiente acompañado de las pruebas que sustenten la misma y será entregado al Jurado de Apelación.
- VI. El Jurado de Apelación, deberá levantar un acta pormenorizada de resolución, firmada por las partes involucradas y notificará oficialmente a los interesados el resultado del dictamen.
- VII. En caso de inconformidad a la resolución sobre elegibilidad emitida por el Jurado de Apelación, se presentará un documento de reclamo a la Comisión de Honor y Justicia de la Etapa correspondiente, en un plazo no mayor de 2 días naturales, contados a partir del momento de recibirse oficialmente por escrito el dictamen del Jurado de Apelación.

CAPÍTULO IX

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:

ART. 16°.- Durante la realización de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023- 2024**, se integrará una Comisión de Honor y Justicia, cuyas funciones serán las de analizar y dictaminar asuntos relacionados con inconformidades por:

- I. Infracciones a los documentos normativos de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023-2024**.
- II. Conducta antideportiva de los participantes en los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 - 2024**, dentro y fuera de las competencias, que transgreda la normatividad del evento, la ética deportiva o el juego limpio.
- III. Inconformidades a las resoluciones de protesta de elegibilidad del Jurado de Apelación.



- IV. Toda inconformidad a los resultados de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 - 2024**, deberá presentarse en un plazo no mayor de 2 días hábiles, de su publicación; en caso de no existir ninguna inconformidad, se darán por válidos los resultados emitidos por las Asociaciones Deportivas y el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Estará conformada por 5 personas de reconocida solvencia moral y prestigio dentro del ámbito deportivo de la Ciudad de México, nominados en las Reuniones de Coordinación, de la siguiente manera:

Presidente	<ul style="list-style-type: none"> Un Representante del Instituto del Deporte de la Ciudad de México
Secretario General	<ul style="list-style-type: none"> Un representante de las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México
1er. Vocal	<ul style="list-style-type: none"> Un Representante de las Alcaldías
2do. Vocal	<ul style="list-style-type: none"> Un Representante de las Alcaldías
3er. Vocal	<ul style="list-style-type: none"> Un Representante del área Jurídica del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

- En caso de no existir un representante oficial de la Comisión de Honor y Justicia, el Comité Organizador determinará quién ocupará su lugar.
- En caso de que algún miembro de la Comisión de Honor y Justicia pertenezca al Equipo o Alcaldía que se encuentre involucrado en alguna protesta, no podrá estar presente, ni tomará parte en la resolución de la misma.

ART. 17º.- Las sanciones que determine la Comisión de Honor y Justicia, deberán ser aplicadas en su estricto apego a la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México y la Ley General de Cultura Física y Deporte.

CAPITULO X PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Premios

- En las Etapas Intramuros y Selectiva de Alcaldías, la premiación será determinada por el Comité Organizador.



- En la etapa selectiva de Alcaldías, los ganadores obtendrán el derecho de representar a su Alcaldía, en los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 - 2024**, conforme a los criterios técnicos que regirán su competencia.
- En los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 - 2024**, el Instituto del Deporte otorgará en cada disciplina, por categoría, rama, prueba, modalidad y/o división, medallas a los deportistas o integrantes de equipos ganadores del 1º, 2º y 3º lugar.

PREMIACIÓN PARA LAS ALCALDIAS PARTICIPANTES

Premiación General.

En los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 - 2024**, se premiará independientemente a los Juegos en su proceso de Deportes Convencionales y a los Juegos en su proceso de Deportes adaptados, de acuerdo con lo siguiente:

Premiación por Medallas (Reflejo de la Calidad en el Deporte).

Se integrará un cuadro general de medallas, derivado del otorgamiento de medallas por cada deporte en el mismo sistema que se aplica en Juegos Olímpicos, en donde cualquier medalla de Oro prevalece sobre las medallas de Plata y cualquier medalla de Plata prevalece sobre las medallas de Bronce. De esta manera se entregará un reconocimiento a aquellas alcaldías que se ubiquen entre los tres primeros lugares tanto en deportes convencionales, como adaptados.

CAPÍTULO XI

MEMORIAS Y RESULTADOS

ART. 18º.- Los Presidentes de las Asociaciones Deportivas, deberán entregar al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, la Memoria General de Resultados, clasificada por Pruebas, Categorías y Alcaldías, **en un plazo no mayor de 15 días hábiles a la culminación del evento**. Una vez finalizado el plazo, las entregas de memorias extemporáneas serán responsabilidad de la Asociación Deportiva Estatal, si alguna Alcaldía resultara afectada por el incumplimiento de este artículo.

CAPÍTULO XII

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INFANTILES, JUVENILES Y PARALÍMPICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023-2024

ART. 19º.- Corresponderá al Instituto del Deporte de la Ciudad de México; gestionar apoyos de infraestructura, materiales técnicos, económicos y humanos, ante el gobierno central, las alcaldías y la iniciativa privada, para el desarrollo de los



Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 - 2024.

CAPÍTULO XIII

TRANSITORIOS:

ART. 20°. - Los casos no previstos en el presente Reglamento y la Convocatoria General de Participación de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 – 2024**, serán resueltos por el Comité Organizador.

ART. 21°. - Este documento invalida cualquier otro expedido para los mismos fines; su vigencia será a partir del día siguiente de su publicación y hasta el término de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2023 - 2024**.

Ciudad de México a 02 de octubre de 2023

 Lic. Julio Pérez Guzmán
Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México